



Consecutivo PAA No. 4622

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROYECTO DE INVERSIÓN	7851Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá
META DEL PLAN DE DESARROLLO	* Realizar campeonatos, certámenes deportivos y acciones recreativas en el 100% de las UPZ priorizadas del Distrito Capital, que potencien la participación ciudadana y la apropiación y la resignificación de la vida social y comunitaria desde lo cotidiano. * Promover la realización de torneos virtuales para fortalecer los e-sports, con un componente de práctica responsable y actividad física para evitar el sedentarismo
META DEL PROYECTO	1. Desarrollar acciones recreativas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos. 2. Desarrollar actividades deportivas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos. 4. Desarrollar campañas de difusión, promoción y socialización de la estrategia de formación ciudadana abierta a la ciudadanía. 5. Realizar Jornadas de fortalecimiento metodológico a los gestores de recreación y deporte. 6. Elaborar e implementar guías pedagógicas para la formación ciudadana a través de la recreación y el deporte

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en adelante IDR, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El artículo 2 del precitado acuerdo precisa entre otras funciones a cumplir por el IDR, las siguientes: "1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. (...) 4. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital. "A través del artículo 15 de la Resolución 006 de 2017 "Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR, y se dictan otras disposiciones", se indica que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes será la responsable de formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de inversión de recreación y deporte - IDR que garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques.

Dado que se identificó una débil orientación de los valores ciudadanos en las actividades de recreación y deporte que permitan la apropiación y resignificación de la vida social y comunitaria, y la falta de implementación de un enfoque orientado a consolidar una cultura ciudadana por medio de la recreación y el deporte, y la falta de claridad de una línea pedagógica que consolide una cultura ciudadana, lo que conduce a que las

actividades sean vistas con un enfoque asistencialista y sin continuidad, que solo se orienta a un resultado inmediato y no a una medición de impacto de un proceso, la dificultad en el aprovechamiento de sistemas de información, medición y focalización que permitan el desarrollo de una estrategia adecuada de difusión y visibilización de las actividades, que contribuyan a posicionar los programas y potenciar la participación ciudadana, por lo tanto, el proyecto desarrollará la formación en valores ciudadanos a través de la generación de la oferta de *“acciones recreativas y deportivas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de valores ciudadanos, desarrollando actividades como “campamentos”, “caminatas”, “recreoestaciones masivas”, “torneos deportivos”, “encuentros deportivos de nuevas tendencias”, “Festival de verano” y “eventos para diferentes grupos poblacionales”,* entre otras, desarrollando una estrategia de gestión del conocimiento y de la información, así como en investigación de acciones recreativas, deportivas y de actividad física que facilite el aprovechamiento del conocimiento y la información para la toma de decisiones y la promoción de las acciones, todo esto con el fin de resignificar la vida social y comunitaria, a través de dichos componente.

Para dar cumplimiento a las metas proyectadas en el Plan Distrital de Desarrollo, se hace indispensable la adquisición de bienes y servicios que generen insumos para poder desarrollar las actividades descritas dentro del plan de acción de los proyectos de inversión, es por eso que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes – STRD, en aras de garantizar la ejecución de los recursos del proyecto de inversión 7851 - *Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá*, necesita contratar los servicios de dos (2) profesionales adicionales quienes se encargarán de ejercer la planeación en el desarrollo de los torneos y certámenes recreo deportivos asignados (juegos comunales, torneos 46, torneo femenino, entre otros), orientando al equipo interno del IDR y a la población interesada, en los lineamientos técnicos y administrativos para el desarrollo de proyectos y propuestas deportivas comunitarias, promoviendo la participación concertada con las comunidades, socializando el programa en las instancias locales y distritales, contribuyendo al objetivo de incorporar la formación en valores ciudadanos en la oferta de programas de recreación y deportes que permitan la apropiación y resignificación de la vida social y comunitaria, teniendo en cuenta que se priorizaron UPZ, a lo largo de la jurisdicción de Bogotá y se estima que cada profesional deberá desarrollarsus actividades en 16 de ellas.

Ahora bien, dada la importancia del IDR de continuar con la prestación de sus servicios y programas hacia los y las ciudadanas, se hace necesaria la contratación del talento humano haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación, alternancia y/o presencial, para dar cumplimiento a la misión del IDR y, atendiendo a las medidas de bioseguridad y cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.

En el marco del nuevo Plan Distrital de Desarrollo y del proyecto de inversión, se hace conveniente la contratación de los servicios profesionales para realizar la planeación técnica, administrativa, y operativa de los certámenes y torneos deportivos, en concordancia con el desarrollo de la estrategia de formación en valores ciudadanos y gestión del conocimiento para las acciones de recreación y deporte desarrolladas en el Distrito Capital, con el fin de resignificar la vida social y comunitaria.

De igual forma, realizada la validación ante el área del Talento Humano de la Entidad, se verificó que actualmente no existe personal de planta o el existente es insuficiente para

desarrollar el objeto o las obligaciones a contratar, y en esa medida satisfacer la necesidad identificada, tal y como se indica en la certificación correspondiente.

En este orden de ideas, es oportuna la contratación de los servicios profesionales para el proyecto *"Recreación y Deporte para la Formación Ciudadana"*, teniendo en cuenta que para la vigencia 2021 se estableció como meta la realización de 64 campeonatos deportivos comunitarios, los cuales requieren la estructuración y planeación para el buen desarrollo de estos. Y dado que se requiere fortalecer el proceso de certámenes deportivos a través de la ejecución de los torneos en los barrios y que aportarán al cumplimiento de las metas del proyecto, aumentando el impacto y acercamiento a la comunidad, se justifica la contratación de dos (2) personas adicionales que serán gestores recreo deportivo, que contribuirán para la realización de las acciones de orientación deportiva comunitaria de manera virtual y presencial para cumplir con la proyección realizada.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y OPERATIVA NECESARIA PARA EL BUEN DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS RECREODEPORTIVOS

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

N/A

2.3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.3.1. Obligaciones generales del contratista

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta.
PARÁGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimiento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto

Distrital de Recreación y Deporte.

5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)
8. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de estos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)
9. Devolver los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)
10. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)
11. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
13. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
14. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor del contrato.
15. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica)
16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)
17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
18. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
19. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
20. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad.
PARÁGRAFO: El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
21. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)

22. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental "ORFEO". (Si aplica)
23. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRD. (Si aplica)
24. Para el último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas debidamente diligenciado, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual. (Si aplica)
25. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
26. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)
27. Asistir a las actividades que, en cumplimiento de la misionalidad y objetivos estratégicos, programe el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para aquellos casos en los que sea convocado.

2.3.2. Obligaciones Específicas

1. Desarrollar la planeación administrativa, técnica, operativa y el desarrollo de los torneos y certámenes deportivos presenciales y virtuales, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.
2. Potenciar la secretaría técnica de los torneos y certámenes deportivos que le sean asignados y presentar los informes técnicos y administrativos correspondientes de cada torneo y certamen deportivo.
3. Coordinar al equipo interno del IDRD y a la población interesada en los lineamientos técnicos y administrativos para el desarrollo de proyectos y propuestas deportivas comunitarias.
4. Acompañar el estudio del concepto técnico de los proyectos deportivos comunitarios, presentados por los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el IDRD.
5. Asistir y participar en las reuniones de planeación y retroalimentación, jornadas de fortalecimiento técnico e inducción, entrega de elementos y prendas institucionales y eventos que sean programadas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD. Y Reuniones locales de seguimiento. Así como, Participar en reuniones o eventos nacionales o internacionales, que le sean asignados por el Supervisor del Contrato, para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual; en la participación de los eventos Nacionales o Internacionales que deben ser autorizados por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD o Dirección General
6. Informar permanentemente los sectores atendidos sobre las campañas institucionales que promueven la apropiación de hábitos de vida saludable y el fortalecimiento de competencias ciudadanas, a través de los medios e instrumentos definidos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, promover la participación de los sectores en las actividades, en los diferentes que hacen parte del sistema distrital de parques y espacios públicos recreativos del Distrito Capital. Mientras permanezca la contingencia en salud por el covid-19 es necesario utilizar los elementos de protección personal y velar por que los sectores atendidos en campo también los tengan.
7. El contratista deberá Gestionar las herramientas digitales, tecnologías y/o ofimáticas necesarias para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato así mismo compartir por medio digital o los diferentes medios de difusión masiva, los eventos que realice la entidad, podrán ser redes sociales o sistemas de mensajería



8. Realizar el apoyo a la Supervisión: vigilancia, control y seguimiento a la ejecución, de los contratos o convenios suscritos por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes – STRD que le sean asignados por escrito, de acuerdo con el plan de trabajo técnico, administrativo y financiero que le sea remitido.

2.3.3. Obligaciones del IDRD.

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)
5. Verificar a través del supervisor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (Cuando aplique y una vez reglamentado por el Gobierno Nacional).

2.3.4. Criterios Ambientales.

N/A

2.3.5. Productos Entregables

N/A

2.3.6 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por GUILLERMO ROJAS SÁNCHEZ - Profesional Especializado – Grado 222-07 Área de Deportes o la persona designada para tal fin por el Ordenador del Gasto. El apoyo a la supervisión será designado únicamente por la Gerencia del Proyecto de inversión.

Ejercerán sus obligaciones conforme con lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y estará obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el Supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del Supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior Supervisor y a la Subdirección de Contratación.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios profesionales.

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1. El valor total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$49.330.000)**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2022, y cuenta con la siguiente clasificación del gasto:

CLASIFICACIÓN DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACIÓN CÓDIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CÓDIGO - NOMBRE	POSPRE DE INVERSIÓN CÓDIGO - NOMBRE	FONDO CÓDIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CÓDIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CÓDIGO - NOMBRE	VALOR
O230116012000 00007851	N/A	O232020200883990_Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	4301032_Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	PM/0211/0102/43010327851 - Actividades recreativas, deportivas y de actividad física	\$ 49.330.000
TOTAL						\$ 49.330.000

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - Código	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011601200000007851	1. Desarrollar acciones recreativas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos	11.151.427
O23011601200000007851	2. Desarrollar actividades deportivas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos	10.842.743
O23011601200000007851	4. Desarrollar campañas de difusión, promoción y socialización de la estrategia de formación ciudadana abierta a la ciudadanía	838.666



O23011601200000007851	5. Realizar Jornadas de fortalecimiento metodológico a los gestores de recreación y deporte.	2.096.666
O23011601200000007851	6. Elaborar e implementar guías pedagógicas para la formación ciudadana a través de la recreación y el deporte	24.400.498
Valor total del proceso		\$49.330.000

4.2. PLAZO

El plazo del contrato es **DIEZ (10) MESES**.

Se requiere para el inicio de ejecución del contrato el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contemplados en la Ley, esto es: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Estar afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). c) Aprobación de la garantía de cumplimiento.

Nota: Para todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá suscribir ACTA DE INICIO, la cual deberá cumplir con los criterios establecidos en este numeral.

4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Mensualidades vencidas o fracción de mes de **CUATRO MILLONES NOVESENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$4.933.000)**, los cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
- b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

Nota: Para efectos del último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas debidamente diligenciado, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual y copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral.

4.4 Análisis del estudio de mercado y del sector.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el IDRD identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con los conocimientos, experiencia y prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

En tal sentido, el IDRD definió valores de referencia por niveles y categorías para los contratos



de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Tabla de Honorarios vigente, adoptada mediante acto administrativo, los cuales serán aplicables para la determinación del valor del contrato, de acuerdo con la definición de idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de cada objeto contractual.

Para el caso específico, los requisitos del perfil considerado como idóneo para la ejecución del contrato se clasifican en la categoría III, nivel 15.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del IDRD.

Se contrata directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo se requiere contratar los servicios profesionales de una persona con formación profesional en ciencias del deporte, licenciado en educación física, cultura, recreación y deporte y/o áreas afines teniendo como referencia las disciplinas académicas o profesiones de la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, y con cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada

En caso de aplicarse las equivalencias definidas en la Tabla de Honorarios vigente, adoptada mediante acto administrativo, deberá esto evidenciarse en la verificación de perfil.

5.1 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

N/A

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en documento anexo el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato requiere constitución de garantías por el/la contratista.

El contratista se compromete a constituir a favor del IDRD Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión derivados del proyecto de inversión 7851 “*Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá*”, a través de sus diferentes metas, genera productos o desarrolla actividades que de manera articulada coadyuvan al cumplimiento de las metas dispuestas en el Plan Distrital de Desarrollo para dar respuesta oportuna y efectiva a las necesidades de la ciudad.

En tal sentido, se considera necesario, a través de las obligaciones de los contratos originados en el marco del referido proyecto, la generación de soportes mensuales de ejecución para garantizar el aporte del contratista al cumplimiento de los objetivos trazados por la Administración Distrital y para proceder con los pagos de acuerdo con la forma pactada contrato, garantizando así, la ejecución oportuna del objeto del contrato y la protección patrimonial del interés público del daño o detrimento derivado de un cumplimiento tardío o de un incumplimiento definitivo de las obligaciones.

Es por ello que, para administrar el posible riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se considera pertinente que el contratista constituya garantía única de cumplimiento de acuerdo con artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, con el amparo básico de cumplimiento establecido en su numeral 3).

De igual forma es menester precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser objeto de aplicación de la cláusula penal y multa, razón por la cual, de conformidad con el numeral 3.4) del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la constitución de la garantía única de cumplimiento en su amparo básico cubre los efectos indemnizatorios que puedan originarse con la imposición de alguna de estas sanciones y por tanto se considera conveniente y oportuno su constitución.

En tal sentido el contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento de la siguiente forma:

Garantía de Cumplimiento por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente *“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”*.



En mi condición de gerente del proyecto, (ii) 7851 “Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá”, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

Aura María Escamilla Ospina
Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes

Elaboró: María Fernanda Rojas Guzmán. Contratista RDFCB

Revisó: Jonathan López - Abogado Contratista STRD

Jonatan David Téllez Goenaga – Contratista- SRD

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión.

Martha Rodríguez Martínez
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación